



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Oficina del Asesor Legislativo

21 de septiembre de 2011

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

SENADO DE P.R.  
SECRETARIA  
RECIBIDO  
21 SEP 22 PM 1:11

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 19 de septiembre de 2011, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 1013, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Sexta Sesión Ordinaria, titulada:

**RESOLUCIÓN CONJUNTA:** *Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes a desarrollar e implementar un plan de limpieza, mantenimiento y conservación en las áreas deportivas ubicadas en la Urbanización Alturas de Río Grande del Municipio de Río Grande; y para otros fines relacionados.*

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón  
Asesor del Gobernador  
Asuntos Legislativos

**(R. C. de la C. 1013)**

**RESOLUCION CONJUNTA NUM. 113-2011  
19 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes a desarrollar e implementar un plan de limpieza, mantenimiento y conservación en las áreas deportivas ubicadas en la Urbanización Alturas de Río Grande del Municipio de Río Grande; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Urbanización Alturas de Río Grande ubicada en mencionado municipio, cuenta con una serie de instalaciones deportivas, entre las cuales se encuentra un parque de pelota de pequeñas ligas, un cancha de baloncesto, un parque de liga "pamper" de pelota, área de jugar tenis y voleibol, un centro comunal y un área de recreación pasiva. Varias entidades y asociaciones se han encargado del mantenimiento de estas instalaciones. Una de estas entidades lo es el Municipio de Río Grande.

A pesar de la ayuda brindada en el pasado, la realidad es que la limpieza y mantenimiento de todas las áreas recreativas con las cuales cuenta la Urbanización Alturas de Río Grande, se ha convertido en una pesadilla. Esto ha significado que la Asociación Recreativa de Alturas de Río Grande y la comunidad en general de esta urbanización, incluyendo los niños, han tenido que recurrir a un sinnúmero de esfuerzos para poder mantener en óptimas condiciones todas las facilidades. Reconociendo la importancia de brindarle la mano a esta comunidad, esta Asamblea Legislativa, mediante la Resolución Conjunta de la Cámara 419, reasignó al Departamento Recreación y Deportes, Región Noreste, la cantidad de (5,000) cinco mil dólares, los cuales a su vez fueron transferidos a la Asociación Recreativa de Alturas de Río Grande, Inc., para realizar obras y mejoras permanentes, preparación de planos y otros trabajos relacionados para el parque pasivo de la Urbanización Alturas de Río Grande, en el Municipio de Río Grande y autorizó el pareo de fondos.

De esta manera, entendemos meritorio que el Departamento de Recreación y Deportes continúe aportando con la comunidad de Alturas de Río Grande mediante el mantenimiento de las áreas recreativas. A través del deporte estos jóvenes aprenden lecciones de vida como la disciplina, el respeto a sus pares y la comunicación, lo cual indudablemente repercute en enormes beneficios sociales para nuestra Isla. En la Asamblea Legislativa volvemos a reconocer la importancia del componente deportivo en nuestra sociedad, particularmente en nuestra niñez, y por tanto entendemos más que imperativo que fomentemos el mantenimiento de las áreas recreativa con las que cuenta nuestra comunidad.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Recreación y Deportes a desarrollar e implementar un plan de limpieza, mantenimiento y conservación en las áreas recreativas de la Urbanización Alturas de Río Grande.

Sección 2.-Copia del plan de limpieza, mantenimiento y conservación a ser elaborado por el Departamento de Recreación y Deportes por virtud de esta Resolución Conjunta, será remitido a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a través de sus Secretaría, en un plazo de tiempo no mayor de sesenta (60) días, luego de aprobada la misma.

Sección 3.-Los recursos necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta Resolución Conjunta, provendrán del presupuesto general de gastos del Departamento de Recreación y Deportes.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.